



DECRETO N° 0785

NEUQUÉN, 25 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5883-V-09 y la Nota N° 101/09 de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el “**DÍA INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN**” a conmemorarse el día 04 de julio del corriente año, de acuerdo a lo detallado en la nota adjunta, efectuada por integrantes de diferentes cooperativas y mutuales de Neuquén;

Que la Alianza Cooperativa Internacional -A.C.I.- ha determinado que el primer día sábado del mes de julio se celebre dicho día, con el fin de propagar la cooperación y demostrar al mundo la solidaridad de los cooperadores y la eficiencia de sus organizaciones como medio de emancipación económica y prenda de paz mundial;

Que las cooperativas y mutuales de esta ciudad y del interior de la provincia han decidido conformar un comité para organizar durante esa fecha una jornada con participación popular, exponiendo acciones, iniciativas, proyectos y realidades de cada una de las cooperativas y mutuales participantes, contando el evento, a la vez, con un auditorio donde expondrán expertos en economía social y casos reales del mundo cooperativo;

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la Unidad Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal el Día Internacional de la Cooperación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el “**DÍA INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN**” a celebrarse en esta ciudad el día 04 de julio de 2009, organizado por distintas mutuales y cooperativas de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Cultura- y a lo expuesto en los considerandos

del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a las cooperativas y mutuales solicitantes.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Cultura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Espectáculos
Sección de Coordinación
de Actividades
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
SMOLJAN.-

1726
10 07 09